



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Mayo del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 090-2022-UE-H-II-2-T/ADM; El Informe N° 064-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 09 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2022-U.E-H-II-2-T de fecha 17 de Enero del 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto para el Ejercicio Fiscal 2022";

Que, mediante Informe N° 064-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 09 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita el Acto Resolutivo de la Octava Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 (PAC V09) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2022, mediante Resolución Directoral por considerarlo necesario a fin de incluir CINCO (5) Procedimientos de Contratación Directa y UN (01) Procedimiento de Subasta Inversa, sobre los siguientes: **1)** "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo del equipo de rayos X arco en C rodable del Hospital II-2 Tarapoto"; **2)** "Adquisición de insumos para el programa de diálisis peritoneal del Hospital II-2 tarapoto", **3)** "Adquisición de reactivos de inmunoserología con equipo comodato para el Banco de Sangre Regional San Martín", **4)** "Adquisición de reactivos de inmunohematología con equipo comodato para el Banco de Sangre Regional San Martín", **5)** "Adquisición de bolsas colectora de sangre con equipo comodato para el Banco de Sangre Regional San Martín", **6)** "Adquisición de alimentos cárnicos (pollo), para el servicio de Nutrición y Dietética del Hospital II-2 Tarapoto. Para el periodo de 12 meses";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su numeral 6.2 de su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan de Contrataciones, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del Año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previstos en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Mayo del 2022

funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece en su numeral 8.2 que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, Medidas Urgentes y Excepcionales Destinadas a Reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente al COVID-19, en el territorio nacional, señala en su artículo 6 numeral 6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un *plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;*

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Logística, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Mayo del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; LA OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 (PAC V09) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, incluyendo los Siguietes Procedimientos:



N° Ord.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor estimado	Fuente de Financiamiento
1.	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C RODABLE DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO"	S/ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS
2.	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO"	S/ 207,868.27 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
3	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN"	S/ 224,400.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
4	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN"	S/ 44,405.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE BOLSAS COLECTORA DE SANGRE CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN"	S/ 129,476.50 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
6	SUBASTA INVERSA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CARNICOS (POLLO), PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. PARA EL PERIODO DE 12 MESES"	S/ 311,376.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	RECURSOS ORDINARIOS



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 420-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de Mayo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; la publicación de la Presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE; la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II / 2 - TARAPOTO

[Signature]
M.C. Jacqueline V. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

